

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta provincia, nuevamente me hago cargo del mando de la misma, cesando en su consecuencia el Secretario de este Gobierno, D. Alberto Sánchez Roldán que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 5 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

(«Gaceta» del 26 de Mayo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Véase en el número anterior.

PROGRAMA

23

Procedimiento electoral para la designación de Senadores electivos.—Senadores vitalicios. Condiciones para el ingreso en el Senado.

24

Relaciones entre la Iglesia y el Estado en España.

25

Concepto del Derecho administrativo, doctrinas.—Relaciones del Derecho administrativo con las demás ciencias jurídicas.

26

Fuentes del Derecho administrativo: la ley.—La costumbre.—Los Reglamentos.—Los Reales decretos, las Reales órdenes y la Jurisprudencia como fuentes del Derecho administrativo.—Codificación administrativa: intentos parciales en el Derecho español.

27

La Administración como Poder y como persona jurídica: transcendencia de esta distinción.—Potestades administrativas: examen especial de la reglamentaria.—Ordenanzas de ejecución, de administración y de necesidad.—Recursos contra los reglamentos inconstitucionales.

28

Potestad de mando: lo discrecional y lo reglado.—Formas de expresión de la potestad de mando.—Potestad correctiva y disciplinaria.—Potestad jurisdiccional: jurisdicción gubernativa y contencioso.

29

Personas morales de Derecho administrativo: distinción entre las entidades territoriales y las institucionales en el Derecho administrativo.

30

Actos administrativos.—Su concepto jurídico: su clasificación.

31

Relaciones de la Administración con los Tribunales de Justicia.—Cuestiones de competencia: como se plantean, tramitan y deciden con arreglo á la legislación vigente.—Recurso de queja.

32

Concepto del funcionario público: en qué se diferencia del «empleado». Autoridades y Agentes.—Relaciones entre el funcionario y el Estado.—Sindicalismo funcionarista.—Los funcionarios y el derecho á la huelga.

33

El Estatuto de los funcionarios.—Clasificación, ingreso, ascensos, derechos y deberes de los funcionarios.—Plazos posesorios, permisos y licencias.

34

Formas de retribución de los funcionarios.—El problema de las clases pasivas.—Responsabilidades de los funcionarios.

35

Organización administrativa en general.—Centralización y descentralización.—División territorial: criterio que debe inspirarla.—División territorial general vigente para la organización local: antecedentes históricos: crítica.—Divisiones territoriales especiales para servicios.

36

Organización y competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Estado.—Cuerpos, Centros consultivos y organismos de ellos dependientes.

37

Organización y competencia del Ministerio de Gracia y Justicia.—Cuerpos, Centros consultivos y organismos que de él dependen.

38

Organización y competencia de los Ministerios de Guerra y Marina.—Principales centros, organismos y Cuerpos consultivos y judiciales que de ellos dependen.

39

Organización y competencia del Ministerio de Hacienda.—Idea general de la distribución de los servicios centrales y provinciales de este Ramo.—Cuerpos, organismos y centros consultivos que de él dependen.

40

Examen especial de la organización del Ministerio de la Gobernación.—Cuerpos, organismos y Centros consultivos que de él dependen.—Servicios centrales y provinciales.—Reglamentos vigentes.

41

Organización y competencia de los Ministerios de Instrucción pública y de Fomento.—Cuerpos, organismos y Centros consultivos que de ellos dependen.—Servicios centrales y provinciales.

42

Organización y competencia del Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria.—Cuerpos, Centros consultivos y organismos que de él dependen.—Servicios centrales, provinciales y locales.—Idea general de la legislación sobre trabajo de mujeres y niños, huelgas, contrato de trabajo y aprendizaje y Tribunales arbitrales.—Deberes de las Autoridades gubernativas en relación con el cumplimiento de estas leyes.

43

Idea general de la legislación sobre descanso dominical, emigración y jornada de trabajo en el comercio y en las industrias.—Deberes de las Autoridades gubernativas en relación con el cumplimiento de estas leyes.

44

Consejo de Estado.—Organización y atribuciones.—En qué casos debe ser oído en Pleno, en Sección del Pleno ó en Comisión permanente.

45
Del orden público.—Autoridades encargadas de su mantenimiento.—Policía gubernativa: Cuerpos que la constituyen: su organización.—Guardia civil: disposiciones vigentes.—Cuerpos asimilados á la Guardia civil en Cataluña y las provincias Vascongadas.—El Somatén.

46
Disposiciones vigentes sobre uso de armas, materias explosivas, policía de espectáculos y protección á la infancia.

47
Condición jurídica de los extranjeros: sus obligaciones y derechos. Disposiciones que regulan la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—Pasaportes.—Extradiciones.—Mención espacial de los Tratados y convenios con las naciones fronterizas.—Emigrados.—Expulsión de extranjeros.—Repatriaciones.

48
Representación diplomática y consular extranjera.—Sus relaciones con las autoridades españolas.—*Regium Exequatur*.—Extraterritorialidad: su alcance.—Barcos extranjeros en aguas nacionales.

49
Policía sanitaria.—Servicio administrativo central: su organización. Funciones.—Policía sanitaria interior.—Cementerios: enterramientos y exhumaciones.

50
Policía sanitaria exterior.—Sanidad marítima.—Patentes.—Lazaretos.—Disposiciones que regulan la higiene especial.

51
Beneficencia general.—Beneficencia pública.—Bienes y establecimientos generales de Beneficencia.—Sus clases y administración.—Mención especial de los manicomios.—Legislación vigente.

52
Beneficencia particular.—Concepto.—Proteccionado.—Autoridades que lo ejercen.—Patronos: Obligaciones.—Suspensión y sustitución de los Patronos.—Juntas.—Clasificaciones.—Autorizaciones previas.—Investigación.—Contabilidad.—Estadística.

53
Idea general de las disposiciones que regulan el servicio militar y el naval.—Situaciones militares y deberes de los comprendidos en ellas. Limitaciones que producen en cuanto al ejercicio de cargos públicos ó al servicio de ciertas empresas, y derechos de los que desempeñan esos cargos, al ser llamados á filas.—Organismos que intervienen en las operaciones de alistamiento, clasificación y revisión.—Deberes de las autoridades gubernativas y sus agentes en cuanto á la aprehensión y entrega de prófugos y desertores.

54
Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.—Requisitos esenciales.—Declaración de utilidad, excepciones.—Necesidad de ocupar el inmueble.—Justiprecio.—Pago.

55
Contratos administrativos.—Concepto y clases.—Contratos de obras y servicios públicos.—Subastas: contratos exceptuados.—Pliegos de condiciones, anuncio, aprobación del remate.—Rescisión.—Contratos de arrendamiento de edificios: disposiciones vigentes.

56
La Región como circunscripción intermedia entre el Estado y el Municipio.—El regionalismo: clases.—Régimen actual de la Región.

57
La Provincia como circunscripción intermedia entre el Estado y el Municipio.—Examen comparativo de la ley de 1882 y del Estatuto vigente.

58
Organización provincial: modalidades.—Régimen de carta intermunicipal.—Mancomunidades.

58
Gobernadores civiles.—Naturaleza del cargo.—Nombramiento, condiciones y sueldo.—Facultades de los Gobernadores. eficacia jurídica de sus resoluciones.—Delegaciones en Baleares y Canarias.—Funciones en el orden civil de los Gobernadores militares de Algeciras y de las plazas de soberanía en Africa.

60
Diputaciones provinciales; organización.—Diputados provinciales; clases; número; condiciones para el ejercicio del cargo; incompatibilidades; incapacidades; excusas.—Procedimiento electoral.—Atribuciones de la Diputación en pleno.

61
Comisión provincial.—Organización, atribuciones y modo de funcionar.—Régimen interior.—Dependencias provinciales.

62
Régimen jurídico provincial.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—Recursos.—Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

63
Régimen especial de las islas Canarias.—Examen comparativo de la ley de 1912 y del Estatuto.

64
Hacienda provincial.—Presupuestos provinciales: su formación, discusión y aprobación.—Reclamaciones.—Presupuestos extraordinarios y habilitaciones de créditos.

65
Patrimonio provincial; inventario. Recursos de las Diputaciones; exacciones, contribuciones especiales y derechos y tasas provinciales.

66
De la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

67
Cesiones de recursos municipales. Recargos provinciales.—Crédito provincial; recursos especiales para empréstitos provinciales.

68
Recaudación, distribución, defraudación y prescripción de los ingresos provinciales.—Contabilidad y cuentas provinciales.

69
El Municipio.—Concepto.—Evolución histórica.

70
Ley de 2 de Octubre de 1877; características fundamentales.—Proyectos de reforma; examen especial de los de 1907 y 1912.—El Estatuto municipal vigente y la legislación anterior; examen comparativo.

71
Entidades municipales; conceptos, personalidad y elementos del Municipio.—Entidades locales menores.—Mancomunidades municipales.—Agrupaciones forzosas.

72
El territorio y la población como elementos del Municipio.—Términos municipales.—Clasificación de los habitantes del término municipal.

73
Organismos municipales; el Concejo abierto.—Antecedentes históricos; ordenación vigente.

74
Régimen de carta; precedentes.—Formas que puede revestir.—La legislación comparada y el Estatuto en materia de Gobierno municipal por Comisión y por Gerencia.

75
De los Concejales: clases, número, condiciones del cargo, incompatibilidades, incapacidades, excusas.—Procedimiento electoral.

76
Autoridades municipales: Aldalde, Tenientes, Concejales jurados.—Presidentes de Juntas vecinales, de Mancomunidades y de Agrupaciones forzosas de Municipios.—Elección, destitución y sustitución.

77
Constitución de las Corporaciones municipales.—Normas que regulan su funcionamiento.

78
Competencia municipal: atribuciones del Pleno y de la Comisión permanente.

79
Municipalización de servicios; la doctrina y la legislación comparada.—La municipalización de servicios en el Estatuto.—El referéndum; concepto, normas que lo regulan; legislación comparada.

80
Empleados municipales.—Secretarios: nombramiento, destitución, derechos y obligaciones.—Interventores municipales: nombramiento, destitución, derechos y obligaciones.—Empleados municipales en general.

81
Régimen jurídico municipal.—Recursos contra los acuerdos municipales; suspensión.—La doctrina del silencio administrativo.—Responsabilidad de los organismos municipales.—Exoneración de Alcaldes.

82
Régimen de tutela.

83
Hacienda municipal.—Presupuestos, ingresos y patrimonio municipal.

84
Exacciones municipales: disposiciones comunes á todas ellas.—Arbitrios con fines no fiscales.—Contribuciones especiales.—Derechos y tasas: disposiciones comunes; derechos y tasas por prestación de servicios; derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

85
De la imposición municipal.—Impuestos municipales autorizados.—Contribuciones é impuestos generales cedidos íntegramente á los Ayuntamientos.—De las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro, de la Contribución territorial, riqueza urbana y de la Contribución industrial y de comercio.—Recargos sobre las contribuciones é impuestos del Estado.

86
Del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución industrial y de comercio.—Del arbitrio sobre los solares sin edificar y sobre terrenos incultos.—Del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

87
De los arbitrios sobre la circulación de vehículos, caballerías de lujo, velocípedos y motocicletas.—De los arbitrios sobre bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor.—Del arbitrio sobre los inquilinatos.—Del arbitrio sobre pompas fúnebres.

88
Del repartimiento general.—Requisitos de la Ordenanza.—Categorías para la exacción.—

Personas obligadas y exceptuadas en la parte personal y en la parte real; bases de imposición, reglas para determinar la utilidad y deducciones.—Junta general de repartimiento y Comisiones de evaluación, constitución y funcionamiento.—Formación del repartimiento; reclamaciones.—Prestación personal.

89

Recursos especiales para presupuestos extraordinarios.—Orden de imposición de las exacciones municipales.—Crédito municipal.—Recaudación, distribución, defraudación y prescripción de ingresos municipales.—Contabilidad municipal.

90

Legislación vigente sobre ensanche exterior de poblaciones y sobre saneamiento y ensanche interior.—Régimen financiero especial aplicable á estas obras con arreglo á las leyes de 1892 y 1895 y al Estatuto.

91

Higiene y Sanidad municipal y provincial.—Juntas.—Beneficencia provincial y municipal.—Alcantarillado, alojamiento, abastecimientos.—Obligaciones de las provincias y de los Municipios respecto á la conducción y alimentación de alienados y presos.—Cementerios.

92

Contratos administrativos provinciales y municipales, reglamentación vigente.

93

Relaciones jurídicas de los administrados con la Administración.—Examen de los recursos que en defensa de sus derechos puedan utilizar los particulares.—Procedimiento administrativo.—Ley de Bases de 1889.—Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

94

Lo contencioso-administrativo; sistemas diversos de organización de esta jurisdicción.—Criterio de la legislación española.

95

Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para que puedan someterse á revisión en vía contencioso-administrativa.—Excepciones.—¿Puede la Administración interponer recurso contencioso contra sus propios acuerdos?—Principales modificaciones introducidas por el Estatuto municipal en la materia contencioso-administrativa.—El recurso de abuso de poder.

96

Procedimiento contencioso-administrativo.—Interposición del recurso; su tramitación.—Efectos jurídicos de las sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos.—Suspensión é inejecución de sentencias.

97

Tribunales de lo Contencioso-administrativo.—Organización.—Atribuciones.

98

Intervención de los Gobernadores y funcionarios administrativos en materia de aguas, minas y montes públicos. Indicaciones sobre la legislación vigente en cada uno de estos ramos.

99

Ferrocarriles; clasificación, sistemas seguidos para su construcción y explotación.—Carreteras.—Caminos vecinales.

100

Propiedad intelectual; doctrinas acerca de su naturaleza.—Legislación vigente.—Propiedad industrial; disposiciones que la regulan.

101

Comunicaciones telegráfica, postal y telefónica.—Organización.—Su ordenación administrativa.

102

Intervención administrativa en defensa y fomento de la agricultura.—Idem en orden al ejercicio del comercio.—Regulación de la caza y de la pesca.

103

Funciones administrativas en orden á la enseñanza.

104

Economía política: su concepto y definición.—Principales escuelas económicas.—Sus respectivas manifestaciones en España.

105

Utilidad.—Valor.—Diferentes clases de éste.—Riqueza.—Oferta y demanda.

106

Producción; sus elementos. Industria; sus clases; industria agrícola; industria fabril; industria comercial; industria extractiva.—Principales contratos á que da lugar la industria agrícola.—Cuestión foral en Galicia.

107

Consideración especial del trabajo. Sus condiciones.—Principio de población.—Teoría de Malthus.

108

División del trabajo; su utilidad é inconvenientes.—Libertad del mismo.—Gremios.—Su actuación en la industria.—Monopolios y privilegios de invención y perfección; su razón de ser.

109

Del capital.—Su naturaleza.—Su formación.—Sus especies.—Si es capital el dinero.—Posibilidad de evaluar el capital nacional.

110

De la moneda; sus cualidades.—Origen, forma, composición y nombre de la moneda.—Proporción entre la riqueza del Estado y su moneda circulante.—Numerario.

111

Signos representativos de moneda, Del cambio.—Del crédito.—Su división.—Importancia del mismo.—Concepto de los Bancos.—Papel moneda. Cajas de Ahorros.—Montes de Piedad.

112

De la tierra como elemento de producción.—Fuerzas naturales útiles al hombre.—Latifundios; consideraciones sobre los mismos.—Pequeña propiedad territorial; sus ventajas é inconvenientes.—Máquinas y efectos de las mismas en la producción.—Renta nacional.

113

Circulación de la riqueza.—Teoría de la solidaridad; sus consecuencias.—Límites de la producción.—Libertad del comercio.—Excepciones.—Libre cambio y proteccionismo.—Inconvenientes de éste.—Aduanas.—Balanzas de comercio.—Colonias.—Pacto colonial.

114

Rendimiento del trabajo; su clasificación.—Circunstancias que regulan el importe del salario.—Influjo de la población en el mismo.—Efectos de la emigración y de la eficacia del trabajo en el tipo de los salarios.—Competencia.—Causas que producen la diferencia de salarios.—Retribución del trabajo intelectual.

115

Del consumo; su concepto.—Consumo productivo é improductivo.—Del gasto.—Consumos privados.—Consumos públicos.—Acumulación y disipación de valores.—Del rendimiento en general.—Producto bruto y producto líquido.

116

Estadística: concepto y definiciones de esta Ciencia.—Su relación con las funciones del Es-

tado.—Principales cultivadores de ella y noticia de los Congresos internacionales que influyen en el sistema de su elaboración y publicación.

117

Métodos para la formación de estadísticas.—Publicaciones del Instituto Geográfico y Estadístico, de los distintos Ministerios y singularmente del Ministerio de la Gobernación.

118

Concepto de la Hacienda pública; su definición y objeto.—Caracteres principales de la misma.—Presupuestos generales del Estado: su división: reglas para su formación.—Créditos ampliables.—Duración de los Presupuestos.—Créditos extraordinarios.—Suplementos, anulación y transferencias de créditos.

119

Presupuesto de gastos.—Gastos del Estado. Su clasificación.—Asignaciones del Rey y Real familia; su carácter.—Cuerpos Colegisladores. Culto y Clero.—Representación en el extranjero.

120

Presupuesto de gastos.—Gastos del personal y del material.—Su determinación en el presupuesto.—Disposiciones vigentes sobre los gastos del material.—Disfrute de cesantías.—Haberes de excedencia.

121

Presupuesto de gastos.—Gastos del personal.—Montepíos existentes.—Viudades y orfanidades.—Pensiones del Tesoro.—Mesadas de supervivencia.—Pensiones renumeratorias, de gracia, de exclaustrados y de secuestro.—Servicios abonables para las jubilaciones.—Sueldo regulador.

122

Deuda pública.—Su concepto y clasificación. Pago de intereses de la misma.—Deuda pública á favor de Corporaciones.—Razón de su emisión.—Inscripciones intransferibles y transferibles.

123

Presupuesto de ingresos.—Recursos económicos del Estado.—Bases y formas de imposición.—Principales tributos establecidos en nuestra legislación.

124

Idea general de las contribuciones territorial é industrial.—Bases para su imposición y métodos de recaudación.—Funciones de los organismos locales respecto á estas contribuciones.—Contribución que satisfacen las fincas situadas en la zona de ensanche de las poblaciones.

125

Concepto general de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Sus bases.—Consideración especial del gravamen sobre las utilidades del trabajo personal y tarifas aplicables á los haberes y devengos de los funcionarios.—Forma de exacción.—Actos que constituyen defraudación.—Idea general del impuesto sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones.

126

Impuesto de cédulas personales.—Su origen.—Base imponible.—Tipos de imposición.—Exenciones.—Documentos que la suplen en caso de extravío.—Responsabilidad de los funcionarios que no exigen su exhibición.—Modificaciones introducidas por el Estatuto provincial en este impuesto.

127

Antecedentes históricos de la organización administrativa y económica en las provincias Vascongadas y en Navarra.—Conciertos económicos con las Vascongadas.—Régimen tributario en Navarra.

128

Impuesto de derechos reales: su fundamento.—Principales bases de imposición.—Disposiciones que regulan este impuesto en cuanto á las concesiones administrativas y á las adquisiciones para ensanche de vías públicas ó por expropiación forzosa.—Impuesto de pagos del Estado.—Forma de exacción y deberes que impone á los funcionarios.

129

Renta de Aduanas.—Su fundamento.—Delitos de contrabando y defraudación.—Carácter de las penas con que se castigan.

130

Bienes y derechos que pertenecen al Estado.—Vacantes y mostrencos.—Desamortización.—Bienes sujetos á ella.—Bienes exceptuados.—Condiciones para que sean exceptuados los terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales.—Casos en que puede quedar sin efecto la excepción.

131

Impuesto del Timbre del Estado.—Documentos sujetos al mismo: su clasificación.—Documentos exentos.—Principales documentos expedidos, autorizados ó intervenidos por funcionarios públicos y manera de gravarlos la ley.

132

Contabilidad del Estado.—Elementos integrantes de la Hacienda española.—Requisitos para enajenar é hipotecar los derechos y propiedades del Estado, arrendar las rentas públicas y hacer transacciones respecto de los derechos de la Hacienda en los casos de alcances, desfalcos y maversación de fondos.

133

De la ordenación de gastos y pagos del Estado.—Requisitos para aquellos cuya ejecución exceda de la duración del año económico.—Distribución mensual de fondos.—Disposición de los pagos.—Modo de efectuar aquellos cuyos justificantes no puedan obtenerse.

134

Prescripción y caducidad de créditos contra el Estado; plazo para reclamarlos.—Prescripción de capital é intereses de la Deuda pública.—Prescripción de créditos á favor del Estado.—Forma de acreditar la prescripción de derechos y obligaciones en las cuentas respectivas.

135

Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Idea general de los preceptos que regulan su organización y funciones.—Diferentes clases de Intervención.—Ejercicio de la Intervención crítica.

136

Responsabilidad de los funcionarios por actos contrarios á la ley de Contabilidad: sus clases y á quiénes alcanza.—Casos de responsabilidad mancomunada.—Obligaciones de los funcionarios que han de rendir ó examinar cuentas.

Madrid, 24 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Martínez Anido.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la *viruela* en el ganado lanar del término municipal de Cañizo; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en

las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Se declara zona infecta para dicho ganado el pago titulado «Santa Guedea», cuyos límites son: Norte con término de San Martín, Este y Sur con senderos de los Fitos y Oeste con camino de Villafáfila.

Se declara zona sospechosa una faja de terreno de doscientos cincuenta metros alrededor de aquella, prohibiendo la salida y entrada de toda clase de ganado en dichas zonas hasta tanto no se declare extinguida la enfermedad.

Zamora 30 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Delegación de Cría Caballar de la provincia de Zamora

Con esta fecha se eleva al Serenísimo Señor Director del Fomento de la Cría Caballar el expediente y recurso dealzada promovido por D. Lorenzo Casas Vara, contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 5 de Mayo último, por la que, á propuesta de la Junta de Inspección y reconocimiento de las paradas particulares de la misma, se le impuso una multa de doscientas cincuenta pesetas, por infracción del Reglamento de dichas paradas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y á los demás efectos legales procedentes.

Zamora 3 de Junio de 1925.—El Comandante-Delegado, Pedro Jimenez. R—2036

Cuerpo de Telégrafos

CENTRO DE VALLADOLID

Sección de Zamora

SUBASTA

Para el transporte de 68 postes telegráficos y cuatro cajas de aisladores, cuyo peso por unidad es de unos 80 kilogramos aproximadamente, y cuyo transporte ha de efectuarse desde Benavente, donde se encuentra depositado el material, hasta el pueblo de La Gudiña (Orense), repartiéndolo en el trayecto comprendido entre Junquera de Tera (Zamora) y el citado pueblo de La Gudiña, en los puntos de la carretera que previamente se indicarán, se saca á pública subasta en el precio máximo de 13 pesetas por unidad, debiendo el rematante satisfacer el 1'20 por 100 de la cantidad total al percibo de ésta, como impuestos de pagos al Estado.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Director General de Telégrafos, por conducto de esta Jefatura de Sección, se admitirán en esta Oficina, en un plazo de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 2 de Junio de 1925.—El Jefe de la Sección, José de Escauriaza. R—2014

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Enero de 1924, (*Gaceta* del 5 de Febrero siguiente), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 19 del actual, *Gaceta* del 23, son los que á continuación se expresan, pudiendo for-

mular las Sres. Maestros las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 7 del próximo mes de Junio último, en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 25 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Dirección general de Primera enseñanza.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente, por el cuarto turno y en vacantes anteriores á 1.º de Enero de 1925.

Número del escalafón, 5.766.—D. José Figuerola Mostera; Escuela que se le adjudica, unitaria, número 14, Barcelona, fecha de toma de posesión en la Escuela, 6-3-916.

4.703.—D. Miguel Cornet Estrada; Tarra-sa, número 1, Barcelona; 25-4-911.

4.751.—D. Miguel Marull Carreras; San Esteban de Paleutordera, Barcelona; 1-9-911.

7.256.—D. Adrián Bolinaga Burguera; Sentmenat, Barcelona; 21-9-918.

2.316.—D. Ramón Otero Blanch; San Feliú de Llobregat, Barcelona; 1-8-913.

84.—D. Sabino Foliú Dermacclista, unitaria, número 16, Barcelona; 9-9-922.

5.139.—D. Pedro Bonilla Pérez, Villafranca-Montes de Oca, Burgos; 16-10-914.

1.906.—D. Dionisio Guadilla Manzanal; Burf-gos, Sección graduada, 1-9-906.

7.862.—D. Mauricio Monedero Angulo; Be-lorado, Burgos; 22-9-910.

8.395.—D. José Barredo Ortiz; Los Barrios de Bureba, Burgos, 1-10-920.

7.111.—D. Antonio Casares Mogogón; Mal-partida de Cáceres, Cáceres; 1-7-910.

3.681.—D. Alfredo Daroca Yáñez; Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, Canarias; 1-2-921.

3.220.—Agustín C. Herrera Pérez; Cruz Sarta-Realejo Alto, Canarias; 1-9-910.

6.017.—Pedro Aguilar Cabrera; Las Palmas, Sección graduada, Gran Canarias; 1-10-917.

7.655.—D. Antonio Bolañas Rodríguez; Las Palmas, Sección graduada, Gran Canarias; 21-2-919.

1.743.—D. Francisco Roca Alcaide; Burriána, Dirección graduada, Castellón; 1-10-917.

7.081.—D. Ramón Burgneras Canduelo; Burriana, Dirección graduada; Castellón; 13-7-1918.

6.332.—D. Enrique Sancho Moya; Burriana, Dirección graduada, Castellón; 1-9-918.

7.763.—D. Pascual G. Salamero Heredia; Dirección graduada, Castellón; 1-7-919.

8.861.—D. Abel Llorio Pérez; Burriana, Castellón; 7-12-921.

5.379.—D. Máximo Hidalgo Calvo; Puerto-lloño, número 2, Ciudad Real; 1-10-917.

5.190.—D. Cesar Gómez M. Romo; Puerto-lloño, número 4, Ciudad Real; 23-12-920.

5.913.—D. Luis Rodríguez Villegas; Almo-dóvar del Campo, Ciudad Real; 1-9-910.

8.432.—D. Cirilo Muñoz Sobrino; Manzanarés, Sección graduada, Ciudad Real; 12-10-920.

7.558.—D. Angel Hernández Vicente; Hino-josa del Duque, número 2, Córdoba; 6-1-919.

5.894.—D. Francisco Orencio Muñoz Lopez; Palma del Rio, número 2, Córdoba; 1-3-921.

1.579.—D. Joaquin Jimenez Uceda; Da Guar-da; Sección graduada, Coruña; 1-3-917.

1.067.—D. José Montero Vázquez, Da Guar-da, Sección graduada, Coruña; 1-9-918.

6.244.—D. Luciano Alvaro Cañas; Palmera, Cuenca; 1-3-911.

8.250.—Galo Pinillos Martín Remo; Alarcón, Cuenca; 23-12-918.

- 7.665.—D. Pedro Guijarro Collada; Piaeda de Giguela, Cuenca; 1-3-919.
Alta.—Enrique Plana Jordá; Lloret de Mar, Gerona, 5-11-922.
- 2.303.—D. Francisco Jiménez Quintanilla; Alomartes-Illora, Granada; 15-4-916.
- 3.213.—Guillermo Burgos Canals; Fuente Vaqueros, número 2, Granada; 23-3-916.
- 8.682.—D. Alfonso Peral Centeno; Tocón; Granada; 15-9-921.
- 5.700.—Gregorio Salas Rodríguez; Beualúa de Guadix, Granada; 1-9-918.
- 1.974.—D. Raimundo Losada García; Gavia Grande, Granada; 16-12-20.
- 8.574.—D. Antonio Amor Antequera, Montefrío, número 1, Granada; 7-3-21.
- 3.232.—D. Eduardo Vázquez Castro; Betanzos, Coruña, 1-9-10.
- 8.401.—D. José Salgado Fernández; Are, Coruña; 1-10-20.
- 7.850.—D. Hermenegildo Márquez Andreu; Vilafant, Gerona; 1-9-910.
- 1.041.—D. Benito España Puigdemont, Barcelona, Sección graduada; 26-4-16.
- 3.279.—D. Florencio Redondo Costalago, Tiana, Barcelona; 15-4-10.
- 2.598.—D. Victoriano Alario González; Andoain, Guipúzcoa; 27-9-20.
- 3.194.—D. Mariano Santos Martín; Magaz, Palencia; 14-1-21.
- 7.423.—D. Simón Santos Escobar; Montealegre, Valladolid; 1-1-21.
- 3.501.—D. Elías Chausal Suárez; Zamora, unitaria, barrio San Frontis; 1-4-16.
- 2.611.—D. Miguel Galán Rullópez; Puig, Valencia; 17-9-15.
- 1.589.—D. Carlos Rodao Hernández; Manis, Valencia; 1-9-19.
- 4.598.—D. Juan Fuster Bernat, Sueca, Valencia; 1-3-17.
- 6.995.—D. Francisco Suay Navarro; Domoño, Valencia; 1-9-19.
- 1.690.—D. José María García Soler; La Cima, Valencia; 11-7-14.
- Alta.—D. Antonio Benito Vinalva; Jórica, Sección graduada, Castellón, 8-1-23.
- 8.450.—D. Joaquín Sebastián Martín García; Horcajo de las Torres, Avila; 1-11-20.
- 7.571.—D. Pedro García Antón; Río de Anero, Santander; 10-1-19.
- 2.169.—D. Luis J. Santos Echeriste y Riochese; Ciavego-Bilbao, Vizcaya; 1-1-16.
- 7.846.—D. Francisco López López; Villabona, Guipúzcoa; 10-9-19.
- 6.250.—D. Rufino Ruiz Rodríguez; Casarrubielos, Madrid, 1-9-18.
- 6.672.—D. Lina Acevedo Villegas; Adover de Tajo, Sección graduada, Toledo; 1-7-19.
- Alta.—D. Antonio Herrera López; Osuna, número 2, Sevilla; 21-16-22.
- 4.727.—D. Miguel Traite Aygusballa; Centellas, Barcelona; 12-8-11.
- 8.925.—D. Pascual Sigas Sebastián; Torrijo del Campo, Teruel; 17-3-22.
- 5.575.—D. Diego París Sánchez Blanco; Almuradiel; Ciudad Real; 1-6-21.
- 8.234.—D. Ciriaco Lozano García; Onticola, Toledo; 3-10-19.
- 5.763.—D. Tomás Villar Parieto; Llinas del Valle, Barcelona; 6-3-16.
- 2.957.—D. Eustasio Moliner Casanova, V. cálvano, Madrid; 1-9-17.
- Alta.—D. Francisco Morón Nevado; San Vicente de Alcántara, 8, Badajoz; 6-10-23.
- 8.864.—D. Maximiliano Millán Gamir; Burriana, Castellón; 7-12-21.
- 6.503.—D. Pascual Marín Navarro; Albocácer, Castellón; 1-10-17.
- 447.—D. Juan Fernández Criado; Puerto de Santa María, 3, Cádiz; 1-9-19.
- 8.386.—D. José Benito González Álvarez; La Cañiza, Pontevedra; 1-1-20.
- 3.366.—D. Lisardo Pérez Pérez, Albeos Crecente, Pontevedra; 1-10-20.
- 2.212.—D. José Cabrera y Cabrera; Valencia de Alcántara, número 1, Cáceres; 1-16-17.
- 5.433.—D. Enrique Guerrero Muñoz; Sanlúcar de Barrameda, Cádiz; 15-3-21.
- 7.634.—D. Adolfo Fernández Rey; Cifuentes, Guadalajara; 12-2-19.
- 2.644.—D. Gerardo Gallo Higuera, Irún, Sección graduada, Guipúzcoa; 1-10-17.
- 3.539.—D. Manuel Saezmiera Maestro; Cestona, Guipúzcoa, 1-10-10.
- 6.875.—D. Luis Gerboles Sebastián, Eibar, número 4, Guipúzcoa; 14-5-19.
- 7.925.—D. Lucrecio Castroviejo Castroviejo; Eibar, número 5, Guipúzcoa; 18-10-19.
- Alta.—D. Francisco Franco Sánchez; Hinojos, Huelva; 10-19-23.
- 7016.—D. Antonio Tricas Sipan; Feuz, Huesca; 1-1-21.
- 5463.—Eustasio Chie Almerge; Tardienta, Huesca; 1-8-19.
- 396.—D. Ildefonso Yáñez Herrera; Jaén, sección graduada número 1; 1-1-21.
- 840.—D. Francisco Fernández G. Moya; Jaén, número 8; 1-9-18.
- 1.581.—D. Cristóbal López García; Jaén, número 9; 1-3-17.
- 3.566.—D. Miguel López Vara; Jaén, número 10; 1-3-17.
- 4.948.—D. Manuel Díez Garrido; Jaén, sección graduada; 13-5-11.
- 8.570.—D. Gregorio Saz Rosa; Ballobar, Huesca; 1-3-21.
- 7.552.—D. Augusto Balboa Valgoma; Magaz de Arriba, León; 1-1-19.
- 3.729.—D. Antonio Rellón Hernández, Corgame, Orense; 1-3-17.
- 3.255.—D. Quintín González Malle; Murias de Paredes, León; 2-4-13.
- 6.641.—D. Simón González Ramos; Castriello de la Valduenca, León; 21-3-18.
- 8.208.—D. Antonio Solé Lladis; Vallfogona de Balager, Lérida, 21-12-20.
- 680.—D. Delfín Álvarez Saez de Tejada, Logroño, número 1; 1-2-21.
- 4.788.—D. Leopoldo Galindo Aceituno; Brunete, Madrid; 2-4-12.
- 7.443.—D. Antonio Delgado García; Ollas, Málaga; 23-11-18.
- 4.810.—D. Manuel Ortega Muñoz; Almogía, Málaga; 1-3-21.
- 1.796.—D. Antonio Casas Novis; Melilla, unitaria, Málaga; 13-7-13.
- 3.607.—D. José María Rodríguez Fernández; Huércal, Almería; 1-4-19.
- 7.973.—D. José Sánchez del Rosal; Melilla, unitaria, Málaga; 1-11-19.
- 4.273.—D. Honorato Puyo García; Monduermas, Murcia; 1-10-18.
- 2.860.—D. Enrique Gallego Canal, Cartagena, Sección graduada, Murcia; 1-9-18.
- 1.209.—D. Juan Ángel Sevilla Martínez; Cartagena, Sección graduada, Murcia; 1-4-16.
- 1.908.—D. Eustaquio Egea de Castro; Oviedo, Sección graduada, segundo distrito; 1-9-19.
- 4.623.—D. Salvador Calleja Orduña; Candas, Carreño, Dirección graduada, Oviedo; 1-9-913.
- 7.067.—D. Jesús Cifuentes Castañón; Santiago, Sariego, Oviedo; 1-9-20.
- 2.158.—D. Enrique Rodríguez García; Sotoda Luña, Oviedo; 1-9-19.
- 3.263.—D. Carlos Tamargo González; Tineo, Oviedo; 14-12-20.
- 6.609.—D. Antonio Martínez González; Trubia, sección graduada, Oviedo; 3-9-21.
- 3.732.—D. Maximino Gómez González; Omis, Sección graduada, Oviedo, 3-9-21.
- 1.828.—D. Celestino García Moñes; Oviedo, Sección graduada; 1-12-20.
- 6.608.—D. José Albuerna Mariño, Lamuño, Oviedo; 1-3-21.
- 6.411.—D. Nicolás Menéndez Fernández; Piñera, Cullidero, Oviedo; 9-11-14.
- 3.796.—D. Eloy Llanos Fernández; Matapozuelos, Valladolid; 1-9-19.
- 2.568.—D. Teófilo Calzada García, Palencia, unitaria número 2; 1-6-18.
- 1.087.—D. Gadriel Ramos Martínez; Palencia, unitaria número 3; 25-9-11.
- 5.144.—D. Clementino Quirce Dnque; Medina de Rioseco, Valladolid; 1-10-17.
- 5.147.—D. Antonio Peláez Álvarez; Villarramiel, Palencia; 1-9-18.
- 6.637.—D. Antonio Paniagua Rodríguez; Mazuecos, Palencia; 1-9-17.
- 8.413.—D. Manuel Monteagudo Barros; Mondáriz, Pontevedra; 5-10-20.
- 6.922.—D. Adolfo Muro Sánchez; Aldehuela de Yeltes, Salamanca; 1-9-19.
- 5.513.—D. Santiago Vicente Barrueco; Pereña, Salamanca; 1-9-19.
- 1.836.—D. José Domínguez Guerra; Béjar, La Antigua, Salamanca; 1-3-17.
- 1.753.—D. Abdón Alonso Sánchez, Salamanca, Sección graduada Normal; 12-7-4.
- 3.012.—D. Julio Estecha Moya, Guadalajara, estación; 1-2-17.
- 1.022.—D. Pascual Altemiz Andina; Santander, Sección graduada Este; 31-12-20.
- 5.042.—D. Mariano Hurtado Gutiérrez; Peñacastillo, Sección graduada, Santander; 1-8-11.
- 3.905.—D. Dionisio J. García Barredo; Peñacastillo, Sección graduada, Santander, 8-5-14.
- 8.609.—D. Pablo de Andrés Cobos; San Ildefonso, Sección graduada, Segovia; 16-4-21.
- 5.527.—D. Salvador Otero Calvo; Valdepeñas, Sección graduada, Ciudad Real; 1-1-21.
- 3.882.—D. Alejandro Carretero Meriño; El Espinar, Dirección graduada, Segovia; 4-9-19.
- Alta.—D. Juan Marín Vargas; Cabezas de San Juan, Sevilla; 24-10-23.
- 6.684.—D. José Daz Alcaide; Aroche, número 1, Huelva; 3-11-17.
- 8.614.—D. Manuel Cabreriño Jiménez; Ecija, número 3, Sevilla; 30-4-21.
- 5.786.—D. Quintín Ruipérez Pelayo; Quintanilla de Abajo, Valladolid, 1-9-17.
- 1.399.—D. Julián Ramos Cuñado; Valladolid, cuarto distrito; 1-9-13.
- 2.100.—D. Ladislao Bachiller García; Portillo, Arrabal, Valladolid; 1-9-17.
- 8.900.—D. Alejandro París Sánchez; Breda, Gerona; 28-1-22.
- 8.698.—D. Andrés Martín Carpio; Villar de Gallimazo, Salamanca; 24-9-21.
- 5.767.—D. Juan Malet Gruller; Barcelona, unitaria número 8; 6-3-16.
- 1.412.—D. Juan Peris Valls; Barcelona, Sección graduada número 5; 12-7-93.
- 4.136.—D. José Guillermo Andrés; San Juan Espi, Barcelona; 10-8-14.
- 1.945.—D. Benigno Zubizarreta Arrillaga, Ciudad Real, Sección graduada núm. 1; 1-9-19.
- 2.101.—D. Francisco A. Aranda Molina; Beneficencia; 1-9-19.
- 4.680.—D. Augusto García Gil; Miguelturrá, Ciudad Real; 1-9-18.
- 7.720.—D. Gregorio González Alonso; Lédanza, Guadalajara; 1-5-19.
- 8.288.—D. José Villaroya Martínez; Alcázar de San Juan, Ciudad Real; 1-10-19.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni concederán derecho, en tanto no sean confirmados con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas, en el término de quince días, á partir de su publicación.

Madrid, 19 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

TORO

Don Alejandro Fito Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión que celebró el día 2 del actual, acordó por unanimidad nombrar recaudador para la cobranza del Repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al ejercicio de 1924-25, á D. Isaac Díez Calvo, vecino de esta ciudad.

Lo que hago público por el presente, para general conocimiento.

Toro 30 de Mayo de 1925.—Alejandro Fito.
R—2025

Don Isaac Díez Calvo, Recaudador para el cobro del Repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del Repartimiento de utilidades de este término, correspondiente al ejercicio 1924-25, tendrá lugar en los días del 12 al 20 y del 25 al 30 del actual, á cuyo efecto y de acuerdo con la Autoridad local, se situará la recaudación en la Oficina de Arbitrios, sita en la Plaza Mayor, desde las 10 á las 13 y de las 15 á las 18 horas, de cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instrucción vigente para el procedimiento de apremio, se les invita por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los plazos señalados, para lo cual recibirán del recaudador que suscribe el oportuno resguardo, el cual conservarán en su poder como documento fehaciente para acreditar el pago.

Toro 2 de Junio de 1925.—Isaac Díez.

R—2023

Don Isaac Díez Calvo, Recaudador del Repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere la Instrucción de apremios vigente, he acordado nombrar auxiliar con el carácter de Agente ejecutivo, para el cobro del Repartimiento de utilidades de este término, á D. Anastasio Beato Díez, vecino de esta ciudad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Toro 2 de Junio de 1925.—Isaac Díez.

R—2024

JAMBRINA

Don Manuel Jambrina del Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jambrina.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, para dar cumplimiento á cuanto preceptúa el artículo 6.º del Real decreto-ley de 3 de Abril último, acordó proceder al deslinde y amojonamiento ó renovación de hitos de este término municipal, señalando para las operaciones los días y horas que á continuación se detallan.

Día 8 de Junio, á las siete de la mañana, se principiará por la parte N. E., límite del término de Casaseca de las Chanas, hasta terminar en el punto de las Tojas, continuando en el mismo día por el límite al Este y términos de Gema y El Piñero, á las quince horas.

Día 9 del mismo mes y hora de las siete, parte S., límite del término de Fuentespreadas, continuando el mismo día el límite del término de Santa Clara de Avedillo, desde las quince horas.

Día 10 de expresado mes y á la misma hora de las siete, parte O., límite término de Peleas de abajo y continuando el mismo día por el despoblado de la Mañana, jurisdicción de Peleas de abajo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos limítrofes, con objeto de que se personen en los puntos indicados y en los días y horas señalados.

Jambrina 30 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel del Corral.
R—1211

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se hace saber al público el fallecimiento intestado de Claudia Codón Cid, de sesenta y siete años, soltera y vecina de Codesal, que tuvo lugar en dicho pueblo el treinta de Julio de mil novecientos veintidós, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean ó con derecho á su herencia.

Puebla de Sanabria veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, F. Romero.
R—2019

Requisitoria

Gómez, Enrique; hijo de padre desconocido y de Luisa, natural de Villaverde (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Gramedo, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de 10 días, ante la Audiencia de Zamora para la diligencia de ratificación en el escrito de su defensor conformándose con la calificación Fiscal.

Puebla de Sanabria treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, F. Romero.
R—2017

FUENTESAUICO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauico.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del penado Lucas Feijóo Vicente, correspondiente al sumario que se siguió en este Juzgado con el número diecisiete de mil novecientos dieciocho, y en el procedimiento de apremio que se sigue contra los bienes de dicho penado para hacer efectivas las costas originadas en el mencionado sumario y de las cuales es responsable el citado Lucas, en providencia de esta fecha, he acordado sacar á segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes:

- 1.º Un carro; tasado en cincuenta pesetas.
- 2.º Dos caballerías menores; tasadas en doscientas pesetas.
- 3.º Una tierra á Castro-Carben, en término de San Miguel de la Ribera, que hace una fanega: linda al Naciente con otra de Teodoro Feijóo, Mediodía con otra de Marceliano Docampo, Poniente con otra de Fulgencio Rodríguez y Norte con heredad de Toro; tasada en ciento veinticinco pesetas.

4.º Otra en el mismo término, al camino de Villabuena, que hace seis celemines: linda al Naciente con tierra que labra Eladio Rodríguez, Mediodía con otra de Teodoro Feijóo, Poniente con otra de Gonzalo Ledesma y Norte con Isidoro Hernández; tasada en cien pesetas.

5.ª Una viña al camino de Guarrate, que contiene doscientas cepas, en una superficie de seis celemines de tierra, en el mismo término: linda al Naciente con otras de Claudio Docampo, Mediodía con camino de Guarrate, Poniente con bacillar de D. Manuel Domínguez y Norte con tierra que labra Angel Hidalgo; tasada en doscientas pesetas.

6.º Una casa de planta baja, que radica en el casco y radio de San Miguel de la Ribera y su calle del Convento, consta de bodegón, portal, cocina y sala: linda derecha entrando con otra de Jerónimo Gimeno, izquierda con otra de Teodoro Feijóo, espalda con servidumbre y frente con la calle, mide aproximadamente doce metros cuadrados; tasada en quinientas pesetas.

7.º Un corral en la misma calle, con dos habitaciones, mide aproximadamente quince metros cuadrados: linda derecha é izquierda entrando y frente con la calle pública y espalda con Teodoro Feijóo; tasado en quinientas pesetas.

8.º Una tierra y bacillar á Valdesteban, en el mismo término, que hace dos fanegas: linda al Naciente con bacillar de Ignacio Hernández, Mediodía con camino del pago, Poniente con tierra de Manuel Elvira y Norte con tierra que labra Felipe Hernández; tasada en trescientas pesetas.

9.º Otra tierra en el mismo término, al camino de Venialbo, gabiada de bacillar, que hace una fanega y seis celemines: linda al Naciente con tierra de Felipe Hernández, Mediodía con bacillar de Francisco de Dios, Poniente con otro de Adolfo Rodéíguez y Norte con tierra perdida; tasada en setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Junio próximo, á las doce; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo á la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fuentesauico treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario judicial, Marino Burgos.
R—2030

BARCELONA

Comandancia de Marina

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, naturales de la provincia de Zamora, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1926, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército.

Número, 714.—Folios, 785-20.

Nombres, filiación y naturaleza: Ulpiano Segurado Castro, hijo de Angel y de Catalina, natural de Fermoselle, nació el 3 de Septiembre de 1906.

Barcelona 30 de Mayo de 1925.—El Jefe del Detall, E. Paspún.
R—1108